

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de septiembre de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en día sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de cada una de las fincas, para ser admitidos licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1333 0000 17 0338 98, abierta en la sucursal número 380 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Juez Borrull, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

#### Bienes inmuebles objeto de las subastas

Primero.—Rústica: Indivisible. Campo de tierra huerta, comprensivo de 19 áreas 50 centiáreas, sito en término de Castellón, partida de Rafalafena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 708 del archivo, libro 10 de la sección primera, al folio 35, inscripción primera, finca número 658.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 250.000 pesetas.

Segundo.—Urbana: Ocho. Vivienda del tipo A, situada en la planta tercera en alto izquierda, mirando a la fachada del edificio, situado en Castellón, calle del Maestro Vives, número 4; tiene su entrada independiente desde la calle de su situación por el zaguán y escalera de uso común; se halla distribuida interiormente; ocupa una superficie útil de 91 metros 68 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, la vivienda número nueve, caja de escalera y patios de luces, e izquierda y espaldas, hermano Salazar García.

Cuota: Tres enteros setenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2, al tomo 510, libro 510 del municipio de Castellón de la Plana, folio 21, inscripción tercera, finca número 11.242.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.245.000 pesetas.

Castellón, 29 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—22.655.

### CATARROJA

#### Edicto

Doña Inmaculada Serrano Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido.

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 331/96, juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Purificación Giner López, contra don Pedro Vila Chilet y otros, he acordado: Sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 1 de junio de 2000; para la segunda, el día 27 de junio de 2000, y para la tercera, el día 27 de julio de 2000, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4371, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta

Primer Lote: Derechos hereditarios por fallecimiento de su padre don Miguel Vila Chilet.

Urbana: Casa, en término de Albal, calle San Antonio, número 32, inscrita al tomo 1.073, libro 50, folio 181, finca 4.708, inscripción primera.

Valor, a efectos de primera subasta, 2.666.000 pesetas.

Segundo Lote: Derechos hereditarios por fallecimiento de su padre don Miguel Vila Chilet.

Urbana, nave industrial, sita en Albal, calle San Carlos. Inscrita al libro 65, folio 19, finca 5.808, inscripción primera.

Valor, a efecto de primera subasta, 6.694.000 pesetas.

Catarroja, 17 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario judicial.—22.652.

### CUENCA

#### Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/99, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Constantino Martínez Moreno y doña Pilar Esteban Gascón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de junio del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1620-17-89-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de septiembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de finca urbana, sita en calle Verdolín, número 5, sita en Fuentes (Cuenca), e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 1.149, libro 16, folio 132, finca registral número 2.158.

Valorada a efectos de subasta en 6.090.000 pesetas (seis millones noventa mil pesetas).

Cuenca, 23 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.658.

## CUENCA

En el procedimiento de referencia 210/1993, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia.—Secretaria, doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Cuenca a 31 de marzo de 2000.

Por recibido el anterior escrito del señor Comisario, únase a la presente pieza 4.<sup>a</sup> de la quiebra de su razón; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.266 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos el día 22 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, calle Palafox, sin número, de Cuenca, en la cual se resolverán, en primer lugar y de conformidad con el artículo 1.271 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los créditos de los que los órganos de la quiebra tengan conocimiento de haber quedado pendientes de reconocimiento como créditos morosos, debiendo ser informados por el Síndico con carácter previo a la presentación de la propuesta de graduación de créditos. Por consiguiente, para ese día tendrá formado el Síndico los estados a que se refieren los artículos 1.123 del Código de Comercio y el 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estados que habrá de formar conforme a las dos secciones, que establece el artículo 912 del Código Civil, y desarrollan los artículos 913 y 914 del Código de Comercio de 1885.

Para el supuesto caso de que, en aplicación del artículo 829 del Código de Comercio, se hiciese a los acreedores una proposición de Convenio antes de la celebración de la Junta de graduación, dicha propuesta será objeto de deliberación y votación en Junta a continuación de la de graduación.

En todo caso, se proponga o no un Convenio, y a los efectos de que por el señor Comisario pueda llevarse a cabo una explicación a los señores acreedores de los Activos de que se dispone en esta quiebra, el señor Síndico presentará al Juzgado un informe con quince días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta de graduación, en el que detallará, de manera individualizada, todos los Activos de la quebrada a fecha actual, dando cuenta de su ubicación, situación jurídica, gestiones hechas para su custodia o recuperación, así como una estimación de su valor actual.

Convóquese a todos los acreedores que constan en autos por medio de circular, que distribuirá el Síndico, así como a las partes personadas, y además por medio de edictos que, con los insertos necesarios, se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha», «Boletín Oficial del Estado» y en el «Día de Cuenca», entregándose los oportunos despachos al Procurador del acreedor instante de la quiebra, quien será responsable de su diligenciado en los plazos que establece la Ley; y, únase a continuación a medida que se vayan recibiendo, los acuses de recibo relativos a las circulares que expida el Síndico.

Igualmente, se librarán oficios a los diferentes Juzgados de esta capital.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Cuenca, 31 de marzo de 2000.—La Secretaria.—22.099.

## EIVISSA

### Edicto

Don Pablo Mendoza Cuevas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 123/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Julio Jiménez Moreno y doña Josefina Jiménez Cano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0423000018012399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana número 20, o aparcamiento número 14, situado en la planta primera, tiene una superficie de 11 metros 4 decímetros cuadrados, lindante: Al fondo, con vuelo sobre restante solar; derecha, aparcamiento número 13. Su cuota en la comunidad 0,65 por 100. Forma parte de un edificio de planta baja, planta primera de aparcamiento y cuatro plantas destinadas a viviendas, construido sobre un solar llamado El Molino des Cap, parroquia de San Cristóbal, término municipal de Ibiza, de 1.200 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.181, libro 34, folio 49, finca número 2.846, Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza.

Finca urbana o finca número 32 o vivienda de la planta piso segundo, puerta C, que tiene una superficie de 54 metros 75 decímetros cuadrados y está distribuida en diversas habitaciones. Lindante, según se entra en la misma: Derecha, vivienda letra D; izquierda, vivienda letra B y fondo, vuelo sobre rasante solar. Cuota de participación en la comunidad: 3,21 por 100. Forma parte de un edificio de planta baja, planta primera y aparcamientos y cuatro plantas más de viviendas, sito en el término municipal de Ibiza, y lugar de Es Puig des Molins.

Inscripción: Tomo 1.203, libro 39, folio 35, finca número 3.336, Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza.

Tipo de subasta: Para la finca número 2.846, setecientas cuarenta y una mil (741.000) pesetas.

Para la finca número 3.336, ocho millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil (8.448.000) pesetas.

Eivissa, 15 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.690.

## FUENLABRADA

### Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Pilar Muña Valledor, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 369/1999, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Fabricación Técnicas Industriales, Sociedad Anónima» (FATINSA), calle Guadalquivir, 22, P.I. «La Toca» (Fuenlabrada), habiendo designado como Interventores judiciales a don Martín Martín Martín y don Benito Agüera Marín.

Fuenlabrada, 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—22.697.

## GRANADA

### Edicto

Don José Maldonado Martines, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 860/94 se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Distribuidora Granadina de Automoción, Sociedad Anónima» (DIGASA), contra don Francisco Martines Pons, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 174000017086094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio